FORMULACION PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN 2018

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

INDICADORES DE DESEMPEÑO ASOCIADOS A PRODUCTOS ESTRATÉGICOS

FORMULACIÓN PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN 2018

MINISTERIO	**MNISTERIO DE BIENES NACIONALES**
SERVICIO	**SUBSECRETARIA DE BIENES NACIONALES**

N° de Funcionarios Dotación Efectiva	**546 Funcionarios**

Objetivo 1. Cumplir Metas de Indicadores de desempeño de los productos estratégicos (bienes y/o servicios). Ponderación: 54%

N°	Nombre Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2018	Ponderador	Unidad de Medida	Num.	Den.	Nota Técnica
1	Porcentaje de Bienes Nacionales Protegidos administrados o gestionados u ofertados públicamente para su administración en relación a lo comprometido en el cuatrienio	(N° de Bienes Nacionales Protegidos ofertados públicamente para su administración al año T/N° de Bienes Nacionales Protegidos planificados a ofertar en el cuatrienio)*100	100%	9,0%	Porcentaje	12	12	Por "Bienes Nacionales Protegidos" (BNP) se entiende una determinada porción del territorio que posee características especiales para su protección y/o conservación, en las que se pueden encontrar recursos naturales, flora y fauna silvestre y/o recursos arqueológicos. Se incluye como Bienes Nacionales Protegidos: los terrenos destinados al MBN, las Rutas Patrimoniales y los Parques Nacionales (para fines de investigación científica, turismo sustentable, educación ambiental, etc.) El cumplimiento efectivo de este indicador se evaluará toda vez que se concrete la administración efectiva de estos bienes, pudiendo ser bajo la modalidad de concesión directa a alguna entidad interesada, o bien, la licitación pública con dicha finalidad. El instrumento de administración aplicable para este tipo de bienes principalmente es la concesión de uso, sea gratuita u onerosa, no obstante se considera también los Convenios de Administración o Colaboración, como otra fórmula para entregar a un tercero la administración de estos bienes, sea con fines de investigación científica, turismo sustentable, educación ambiental, etc. Para el nuevo período (2015-2018) se gestionará un total de 12 BNP. Haciendo cada año un total de 3.
2	Porcentaje de tramitaciones de Regularización concluidas respecto del total comprometido en el año t	(Número de tramitaciones de regularización concluidas en año t/ /Número de tramitaciones de regularización comprometidas en el año t)*100	100%	9,0%	Porcentaje	18000	18000	El número de tramitaciones de regularización a concluir en el año t corresponden al total de casos que cuenten con financiamiento sectorial, con fondos de terceros y particulares, para el año de ejecución, incluyendo los trámites de saneamiento de título, Título Gratuito y Ley del Sur. Una tramitación de regularización estará concluida bajo estas tres condiciones: Cuando cuente con el ingreso a los respectivos Conservadores de Bienes Raíces (CBR), solicitando la correspondiente inscripción de dominio a nombre del/a solicitante (tramitación positiva); o Cuando esté rechazada con sus actos administrativos correspondientes, que así lo avalan (tramitación negativa); o Cuando el caso deba ser enviado a tribunales por oposición de un tercero, lo cual queda registrado en el sistema informático en la actividad: "Envío a Tribunales".

N°	Nombre Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2018	Ponderador	Unidad de Medida	Num.	Den.	Nota Técnica
3	Porcentaje de nuevos objetos catastrales incorporados al Sistema de Catastro del Ministerio	(Número de objetos catastrales incorporados al Sistema de Catastro del Ministerio al año T /Número total de objetos catastrales comprometidos a incorporar en el Sistema de Catastro del Ministerio al año 2018)*100	100%	9,0%	Porcentaje	39	39	Objeto Catastral: Entidad lógica del Sistema de Catastro del Ministerio de Bienes Nacionales, que es reconocida como única, con características propias (o atributos), que lo describen en términos cualitativos y cuantitativos. Los valores del numerador son acumulados. Es así que para el año 2015 se incorporan 3 nuevos objetos catastrales y para el 2016 otros. Para el año 2018 se proyecta alcanzar un total de 35 Objetos Catastrales. Los Medios de Verificación serán publicados en el Sistema de Catastro del Ministerio de Bienes Nacionales (www.catastro.cl), al cual se podrá acceder remotamente para su consulta y/o descarga.
4	Porcentaje de Solicitudes de Rezago terminadas en el año t respecto de las solicitudes de rezago en proceso al año t-1	(Solicitudes de rezago terminadas en el año t /Solicitudes de rezago en proceso al año t-1)*100	90%	9,0%	Porcentaje	4230	4700	1. Se entenderán como Solicitudes de Rezago, aquellas solicitudes sobre propiedad fiscal, a excepción del Título Gratuito, ingresadas hasta el 31 de diciembre del año t-3 y que se encuentren en proceso en los sistemas informáticos al 31 de diciembre del año t-1. 2. Se entenderá por "solicitudes terminadas", aquellas solicitudes que se finalizan en los diferentes sistemas informáticos, lo cual comprende el cierre de casos a través de actos administrativos (positivo o negativo) dictados en el año t; como asimismo actualizaciones en los sistemas respecto de solicitudes que cuenten con documentos de respaldo generados en años anteriores. 3. Los valores de los operadores se ajustarán en diciembre del año t-1
5	Porcentaje de solicitudes de propiedad fiscal respondidas en el año t respecto de las solicitudes de propiedad fiscal en proceso al año t-1	(Solicitudes de propiedad fiscal respondidas el año t /Solicitudes de propiedad fiscal en proceso al año t-1)*100	44%	9,0%	Porcentaje	2200	4955	1. Se entenderá por Solicitudes en Proceso al año t-1, a las solicitudes de propiedad fiscal, a excepción del Título Gratuito, ingresadas entre el 01 de enero del año t-2 y el 31 de diciembre del año t-1, entre las cuales se incluyen las solicitudes asociadas a SSPP, ERNC, Indígena y SERVIU. 2. Se entenderá por "solicitudes respondidas" aquellas solicitudes finalizadas en el año t, positiva o negativamente. 3. Se entenderá como finalizado "positivo" aquellos casos que finalizan trámite con acto administrativo de asignación de inmueble fiscal dictado en el año t (Decreto Autorizatorio para los casos No Delegados y Resolución para casos Delegados a las Seremis). 4. Se entenderá como finalizado "negativo" aquellos casos que finalizan su tramitación anticipadamente, a través de Acto Administrativo (Resolución o Decreto, en el caso que corresponda) por razones tales como: desistimiento o fallecimiento del solicitante, abandono de procedimiento, resolución no favorable de la autoridad, inmueble no fiscal, inmueble fiscal no disponible, etc. 5. Los casos serán priorizados por antigüedad y según las políticas ministeriales y gubernamentales vigentes. 6. Los valores de los operadores se ajustarán en diciembre del año t-1

N°	Nombre Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2018	Ponderador	Unidad de Medida	Num.	Den.	Nota Técnica
6	Porcentaje de solicitudes de propiedad fiscal respondidas en el año t respecto de las ingresadas en el mismo año	(Solicitudes respondidas el año t /Solicitudes ingresadas el año t)*100	37%	9,0%	Porcentaje	2200	6000	1. Las solicitudes recibidas en el año t, corresponden a solicitudes de propiedad fiscal, a excepción del título gratuito, entre las cuales se incluyen las solicitudes asociadas a SSPP, ERNC, Indígena y SERVIU. 2. Se entenderá por "solicitudes respondidas" aquellas que se finalizan en el año t, positiva o negativamente. 3. Se entenderá como finalizado "positivo" aquellos casos que finalizan trámite con acto administrativo de asignación de inmueble fiscal (Decreto Autorizatorio para los casos No Delegados y Resolución para casos Delegados a las Seremis). 4. Se entenderá como finalizado "negativo" aquellos casos que finalizan su tramitación anticipadamente, a través de Acto Administrativo (Resolución o Decreto, en el caso que corresponda) por razones tales como: desistimiento o fallecimiento del solicitante, abandono de procedimiento, resolución no favorable de la autoridad, etc. 5. Los valores de los operadores se ajustarán en diciembre del año t-1
				54%				

FORMULACION PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN 2018

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

INDICADORES TRANSVERSALES

FORMULACION PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN 2018

MINISTERIO	MNISTERIO DE BIENES NACIONALES
SERVICIO	SUBSECRETARIA DE BIENES NACIONALES

N° de Funcionarios Dotación Efectiva	546 Funcionarios

Objetivo 2. Medir, Informar y Publicar correctamente Indicadores de desempeño transversales. Ponderación: 36%

N°	Nombre Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2018	Ponderador	Unidad de Medida	Num.	Den.	Nota Técnica
1	Porcentaje de actividades de capacitación con compromisos de evaluación de transferencia en el puesto de trabajo realizada en el año t	(N° de actividad/es de capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en el puesto de trabajo realizadas en el año t / N° de actividad/es de capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en año t)*100	N/A	3,6%	Porcentaje	3	3	1. Las actividades de capacitación con evaluación de transferencia al puesto de trabajo propuestas para el indicador deberán contar con la opinión técnica de la Dirección Nacional del Servicio Civil. 2. Las actividades de capacitación con evaluación de transferencia deberán formar parte del Plan Anual de Capacitación, el que también deberá ser visado por la dirección Nacional del Servicio Civil y deberá registrarse en el portal www.sispubli.cl, a más tardar al 31 de Diciembre del año t-1 3. Las actividades de capacitación con evaluación de transferencia en el puesto de trabajo realizadas, corresponden a las ejecutadas durante el año t, que han sido programadas por la institución, revisadas por la Dirección Nacional del Servicio Civil al 31 de Diciembre del año t-1, y registradas en el portal www.sispubli.cl durante el año t. 4. Cada actividad de capacitación con evaluación de transferencia al puesto de trabajo, es aquella que utiliza la metodología de medición e instrumento que propone la Dirección Nacional del Servicio Civil. 5. La metodología de evaluación de transferencia en el puesto de trabajo se considera implementada cuando: • Sea aplicada a todos los participantes capacitados de la/s actividad/es comprometidas en el indicador y que al momento de la aplicación de la medición, se encuentren en funciones en el Servicio • Se cuente con los resultados de los instrumentos de evaluación de reacción de participantes y de relatores, de evaluación de aprendizaje y de transferencia, considerando las siguientes definiciones: • Evaluación de Reacción: Mide la satisfacción de los participantes ante una actividad de capacitación, en aspecto como la metodología de aprendizaje, calidad de los materiales entregados, calidad del relator, lugar físico en donde se impartió la actividad, entre otras variables. En este nivel se propone que la evaluación sea contestada desde dos dimensiones: Relator/es- instructor/es de la Actividad y Participantes de la Actividad. • Evaluación de Aprendizaje: Mide el grado en que los participantes lograron los objetivos de aprendizaje de la actividad. Esta evaluación es la tradicional prueba o test sobre los conocimientos adquiridos en la actividad de capacitación. • Evaluación de Transferencia: Determina la medida en la cual los participantes han sido capaces de aplicar o transferir el conocimiento adquirido y las habilidades desarrolladas, al puesto trabajo. Lo que, constituye a la toma de decisiones basadas en evidencias para mejorar las actividades de capacitación y formación que se desarrollan al interior de los servicios públicos. 6. Si una actividad de capacitación con evaluación de transferencia en el puesto de trabajo no fuese realizada, el Servicio deberá informar las razones de dicho incumplimiento, en el Formulario de Sistematización de Actividades Comprometidas, señalando las causas, sean estas externas o internas a la gestión de la institución.

N°	Nombre Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2018	Ponderador	Unidad de Medida	Num.	Den.	Nota Técnica
2	Tasa de accidentabilidad por accidentes del trabajo en el año t.	(N° de accidentes de trabajos ocurridos en el año t/ Promedio anual de trabajadores en el año t)*100	N/A	3,6%	Porcentaje	9	582	1. Accidentes del Trabajo: "Toda lesión que una persona sufra a causa o con ocasión del trabajo, y que le produzca incapacidad o muerte" (artículo 5 de la Ley N° 16.744), es decir, aquéllos que generan días perdidos (ausencia al trabajo) o causan el fallecimiento del trabajador. En la determinación del indicador deben considerarse los Accidentes del Trabajo, excluidos los accidentes de trayecto, ya que, en general, en estos accidentes intervienen factores ajenos al control que puede realizar la entidad empleadora. 2. El "Promedio anual de trabajadores" corresponde a la suma de los trabajadores dependientes (funcionarios de planta, a contrata, o contratados por Código del Trabajo) determinados mes a mes durante el período anual considerado, dividido por 12. Los trabajadores que hayan estado ausentes o con licencia médica durante todo el mes, no deben contabilizarse en el respectivo mes. Si ellos son reemplazados por trabajadores dependientes, estos últimos se deberán considerar en el cálculo del indicador. 3. Los Servicios que deben construir y mantener en funcionamiento uno o más comités Paritarios de Higiene y Seguridad, remiten a la Superintendencia de Seguridad Social una copia del Acta de elección y constitución de dichos comités, así como, de las actas de las reuniones realizadas durante el año, del Programa de Trabajo y de los informes de investigación de los accidentes del trabajo ocurridos en el periodo. En los Accidentes del Trabajo ocurridos en el año t se debe aplicar el Procedimiento de actuación frente a la ocurrencia de accidentes de trabajo y ser investigados, el cual debería contener como mínimo lo siguiente: a) Organización administrativa. Instancia encargada de recibir la notificación del accidente, de gestionar la atención del accidentado, efectuar la denuncia (Denuncia Individual de Accidente de Trabajo, DIAT) y llevar el registro de los accidentes del trabajo. b) Procedimiento que deben seguir los funcionarios en caso de accidente. c) Denuncia del accidente ante el organismo administrador del Seguro Laboral. d) Investigación del accidente, medidas Inmediatas y correctivas. e) Registro de los Accidentes del Trabajo. 4. Para el caso de aquellos servicios que de acuerdo a la Ley N° 16.744 deben tener constituido y funcionando un Comité Paritario, éste debe realizar o participar en la investigación de los accidentes de trabajo. 5. El indicador es anual, por lo que el periodo de medición es: 1° de enero a 31 de Diciembre año t. Por tanto, la evaluación del indicador debe hacerse en enero del año t+1.
3	Porcentaje de licitaciones sin oferente en el año t (*)	(N° de procesos de licitaciones en las que se cerró la recepción de ofertas el año t que no tuvieron oferentes / N° de procesos de licitaciones en las que se cerró la recepción de ofertas en el año t)*100	N/A	3,6%	Porcentaje	8	153	1. Licitaciones en las que se cerró la recepción de ofertas consideran: 1.1. Todas las licitaciones realizadas en realizadas en www.mercadopublico.cl, por el organismo público que reporta, cuya fecha de cierre de recepción de ofertas haya ocurrido durante el año t, independiente del estado posterior que adopte el mismo proceso de licitación. 1.2. La totalidad de sus unidades de compra, incluido el Servicio de Bienestar, si corresponde. 1.3. Las “informadas”, que corresponden a las licitaciones que, no obstante encontrarse excluidas de la aplicación de la ley N°19.886 en virtud de su artículo 3, son igualmente informadas a través del Sistema de Información por aplicación del artículo 21° de la misma. 1.4. Las licitaciones en estado “Revocadas”, siempre que dicha revocación se hubiera realizado con posterioridad al cierre de recepción de ofertas. 1.5. En el caso de las licitaciones en estado “Suspendidas”, solo deberá considerarse en el indicador si la suspensión es ordenada por el Tribunal con posterioridad al cierre de la recepción de ofertas. 2. Licitaciones en las que se cerró la recepción de ofertas no consideran las re-adjudicaciones. 3. Los procesos en los cuales se cerró la recepción de ofertas que no tuvieron oferentes considera aquellas licitaciones realizadas en www.mercadopublico.cl, cuya fecha de cierre de recepción de ofertas haya ocurrido durante el año t y que no hayan recibido ofertas, esto es, licitaciones en estado "desierta" por falta de oferentes. 4. Operar en el portal de compras públicas www.mercadopublico.cl, según lo establece su normativa: Ley de compras N°19.886 de Base Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento. 5. Los servicios que presenten al menos un (1) proceso de licitación sin oferente en el año T, deberán elaborar un informe de análisis con las razones por las cuales, el o los procesos en que se cerró recepción de ofertas quedó o quedaron sin oferentes.

N°	Nombre Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2018	Ponderador	Unidad de Medida	Num.	Den.	Nota Técnica
4	Porcentaje de trámites digitalizados al año t, respecto del total de trámites identificados en el catastro de trámites del año t-1	(N° de trámites digitalizados al año t / N° total de trámites identificados en catastro de trámites del año t-1)*100	N/A	3,6%	Porcentaje	1	1	1. Trámites: Se entenderán como la interacción entre un organismo del Estado y una persona natural o jurídica. Surge a partir de una solicitud expresa de las personas, que da origen a una secuencia de acciones o tareas de un organismo del Estado, cuyo resultado podrán ser distintos tipos de bienes o servicios. Catastro de tramites del estado: Base de dato de tramites de los organismos de la administración del Estado que permite caracterizarlos de acuerdo a: i) Identificación de la Institución; ii) nombre del trámite; iii) descripción; iv) nivel de digitalización; v) URL operativa; vi) integración de clave única y vii) tarifa del trámite. El catastro de tramites del Estado será publicado el 31 de diciembre del año t-1 en el www.observatoriodigital.gob.cl 2. El indicador se entenderá medido correctamente, cuando el Servicio demuestre el nivel de digitalización de los trámites. 3. Trámite digitalizado: Corresponden a aquellos trámites que se realizan línea y que por su naturaleza no requieran presencia de la persona (natural o jurídica) En específico se considerarán: • Trámite digitalizado Nivel 3: son trámites que mayormente se realizan en línea, sin embargo, alguna etapa debe ser realizada presencialmente. Un trámite en nivel 3 será considerado digitalizado si por su naturaleza o requisito establecido en la regulación (ley o reglamento) requiere que un etapa sea presencialmente (entrega de documentos, pago, corroboración de antecedentes, fiscalización). Para estos efectos, el servicio deberá explicitar las normas y las restricciones legales en la plataforma dispuesta por la Secretaria General de la Presidencia (SEGPRES). Para los demás casos de trámites en nivel de digitalización N°3, que si pueden ser totalmente digitales, no serán sumados al numerador. • Trámite digitalizado Nivel 4: Son trámites 100% en línea. 4. El indicador se entenderá informado a la red de expertos si el Servicio ingresa la información a la página web dispuesta por SEGPRES, al 31 de diciembre de 2018.
5	Porcentaje de controles de seguridad de la información implementados respecto del total definido en la Norma NCh-ISO 27001, en el año t	(N° de controles de seguridad de la Norma NCh-ISO 27001 implementados para mitigar riesgos de seguridad de la información en el año t / N° Total de controles establecidos en la Norma NCh-ISO 27001 para mitigar riesgos de seguridad de la información en el año t)*100	N/A	3,6%	Porcentaje	7	114	1. El número total de controles establecidos en la NCH-ISO 27001 para mitigar riesgos de seguridad de la información, corresponde a los 114 controles que establece dicha norma en su anexo A, páginas 13 a 27. 2. Un riesgo de seguridad de la información corresponde a una amenaza potencial que podría afectar activos de información, vinculados a los procesos de provisión de Productos Estratégicos (bienes y servicios) establecidos en las definiciones estratégicas institucionales (Formulario A1 del Presupuesto, y por tanto causar daño a la organización. 3. El número de controles de seguridad de la NCH-ISO 27001 implementados para mitigar riesgo de seguridad de la información al año t, incluye aquellos controles que cumplen con las siguientes condiciones copulativas a) Están documentados al año t b) Existen registro de su operación en el año t c) Ambas condiciones demostrables a través de sus medios de verificación 4. Para el tratamiento de riesgo de seguridad de la información, se debe seleccionar los controles establecidos en el Anexo Normativo de la NCH-ISO 27001 vigentes, ya que constituyen el conjunto de medidas que permiten mitigar los riesgos diagnosticados. 5. Los controles a implementar al año t, deberán ser revisados y contar con la opinión técnica de la Red de Expertos en el año t-1, atendiendo a los siguientes criterios: a) Si la institución pertenece a la infraestructura critica – país b) Respuesta a Emergencias c) Servicios a la Ciudadanía d) Fiscalizadores e) Manejo de grandes volúmenes de datos sensibles. 6. Un control de seguridad no implementado deberá contar con la información de las razones de dicho incumplimiento señalando las causas, sean estas externas o internas a la gestión del Servicio

N°	Nombre Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2018	Ponderador	Unidad de Medida	Num.	Den.	Nota Técnica
6	Porcentaje de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en un plazo menor o igual a 15 días hábiles en el año t	(N° de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en el año t en un plazo menor o igual a 15 días hábiles en el año t / N° de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en el año t)*100	N/A	3,6%	Porcentaje	2177	2906	1. Las solicitudes de acceso a información pública respondidas corresponden a aquellas finalizadas entre el 1 de enero y del año t, hasta el 31 de diciembre del año t (sin perjuicio de que hayan sido ingresadas el año anterior). 2. Las solicitudes de acceso a información pública respondidas corresponden a todas las categorías de finalizadas, incluida la categoría "Derivadas e Información Permanentemente disponible en la web", inclusive aquellas que por su naturaleza fueron respondidas en plazo prorrogado de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.285. Excluye a las solicitudes que no cumplen con los requisitos de admisibilidad establecidos en la Ley de Transparencia, es decir, Finalizada: No corresponde a solicitud de transparencia, solicitudes anuladas o de prueba. 3. Las solicitudes categorizadas como “No son solicitudes de acceso a la información Pública (NO SAIP), no se consideran en el indicador por no corresponder a solicitudes de acceso a la información pública, tales como “denuncias referidas a un hecho que cause perjuicio”, “pronunciamiento sobre una situación en particular”, “reconsideración de una medida adoptada”, “solicitud de audiencia con la autoridad del Servicio”, “reclamos presentados en una institución fiscalizadora”, pudiendo ser considerada como ingresadas, pero no como “finalizadas”, ni como “finalizadas que cumple con el indicador” 4. Respecto al conteo de los días de las solicitudes, el artículo 25 de la Ley N° 19.880, sobre Procedimiento Administrativo señala lo siguiente: - Cómputo de los plazos del procedimiento administrativo. Los plazos de días establecidos en esta ley son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos”. - Los plazos se computarán desde el día siguiente a aquél en que se notifique o publique el acto de que se trate o se produzca su estimación o su desestimación en virtud del silencio administrativo. - Si en el mes de vencimiento no hubiere equivalente al día del mes en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día de aquel mes. - Cuando el último día del plazo sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente." 5. Las instituciones deberán utilizar el "Portal Transparencia Chile", donde se registrarán automáticamente las operaciones, generando el reporte en la sección habilitada para PMG Transparencia. De esta forma, el medio de verificación será el archivo exportable. 6. Aquellos servicios que utilicen sistema propio pero que se encuentran interoperando con el sistema "Portal Transparencia Chile" utilizarán como medio de verificación planilla provista por la red de expertos.

N°	Nombre Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2018	Ponderador	Unidad de Medida	Num.	Den.	Nota Técnica
7	Porcentaje de compromisos de Auditorías implementados en el año t	(N° de compromisos de auditoría implementados en año t / N° total de compromisos de auditoría realizadas al año t-1)*100	N/A	3,6%	Porcentaje	48	276	1. Los compromisos de auditoría; son acciones correctivas y/o preventivas derivadas de las recomendaciones de auditoría, y gestionadas por la Dirección para mitigar los riesgos. 2. Total de compromisos pendientes de implementar; Considera los compromisos que surgen de las Auditorías realizadas, y no implementados, incluso los compromisos pendientes de implementar de periodos anteriores al año t-1 3. Los compromisos de auditorías quedarán establecidos en el Aplicativo web de Dipres en www.Dipres.cl/ (acceso restringido, Formulación PMG 2018) de aquellos definidos por el servicio en el año t-1 en el "Anexo Compromisos pendientes de implementar", revisados por la red de expertos , CAIGGS, que emitirá opinión técnica al respecto. 4. Para el trabajo de seguimiento de los compromisos de auditorías se deberá utilizar la metodología formulada por el CAIGG, contenida en el documento técnico N° 87 Versión 01, publicado en http://www.auditoriainternadegobierno.cl/. 5. Los contenidos y/o estándares mínimos que evidencian el uso de la metodología para el trabajo de seguimiento de los compromisos de las auditorías establecidos en el "Anexo Compromisos pendientes de implementar", son los que se mencionan a continuación: a) Considera los compromisos que surgen de las auditorías realizadas, y podría incluir compromisos pendientes de implementar, correspondientes a períodos anteriores al año t-1. b) Los compromisos implementados deben haber mejorado los sistemas de control y/o mitigado los riesgos, es decir, haber tenido un efecto en la exposición al riesgo. c) Para aquellos compromisos no implementados, el Jefe de Auditoría deberá comunicar oportunamente al Jefe de Servicio y los responsables operativos sobre los efectos de la no implementación de estos compromisos, es decir, al terminar el Informe de Seguimiento. 6. Un compromiso de auditoría se considerará implementado cuando: a) Se cumple con la realización del 100% del compromiso definido, y b) Es posible verificar la realización del compromiso a través de sus medios de verificación. 7. Un compromiso no implementado deberá presentar las razones de dicho incumplimiento señalando las causas, sean estas externas o internas a la gestión del Servicio.

N°	Nombre Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2018	Ponderador	Unidad de Medida	Num.	Den.	Nota Técnica
8	Porcentaje de medidas para la igualdad de género del Programa de Trabajo implementadas en el año t	(N° de medidas para la igualdad de género del Programa de Trabajo implementadas en el año t / N° de medidas para la igualdad de género comprometidas para el año t en Programa de Trabajo)*100	N/A	3,6%	Porcentaje	5	5	1. El Programa de Trabajo se compone de medidas que deben cubrir aspectos relevantes de la gestión institucional en base a las Definiciones Estratégicas presentadas en el Formulario AI, al Plan de Igualdad de Oportunidades vigentes, a la Agenda de Género Gubernamental 2014-2018 y centradas principalmente en la ciudadanía. 2. Las medidas para la igualdad de género son un conjunto de indicadores de desempeño y/o actividades estratégicas que abordan programas, líneas de trabajo y/o acciones estratégicas que están orientados a contribuir en la disminución de inequidad(es), brecha(s) y/o barrera(as) de género, correspondiente al ámbito de acción del Servicio. 3. Las medidas deben estar vinculadas a los productos estratégicos que serán revisados por la Subsecretaría de la Mujer y la Equidad de Género que aplican enfoque de género según lo definido en el Formulario A1 2018 de Definiciones Estratégicas de la Institución. 4. Las medidas para la igualdad de género serán aprobadas por el jefe Superior del Servicio a más tardar el 31 de diciembre del año t-1. 5. El Programa debe contener las siguientes medidas: a) Diseño y/o actualización, cuando corresponda, de indicadores de desempeño que midan directamente inequidades, brechas y/o barreras de género. b) Medición de indicador(es) diseñados en 2017. La medición corresponde a los valores efectivos al 30 de junio y al 31 de diciembre de 2018, y cuando sea factible para años anteriores En el programa de trabajo se detallaran el (los) indicador (es) a medir. c) Incorporación, para los casos nuevos o sin implementar al 31 de diciembre del año 2017, de datos desagregados por sexo en: (a) sistemas de información que administre el Servicio que contengan datos de personas, (b) estadísticas oficiales que dispongan de información asociadas a personas, y (c) estudios públicos cuyo objetivo de investigación estén referidos a persona. Para la medida “desagregar dato por sexo”, en el Programa de Trabajo se deberá definir el alcance, detallando en que sistema de información, estadística y estudios aplicará en el año 2018. 6. Adicionalmente, se podrá incorporar como medida del Programa de Trabajo: a) capacitación en género a funcionarios y funcionarias del Servicio. (i) Se entenderá por capacitación de genero a los cursos, programas formativos y talleres cuyos objetivos se orienten a transferir conocimiento y estrategias metodologías para disminuir y/o eliminar inequidades, brechas y barreras de genero asociadas al desarrollo de competencias laborales para una mejor provisión de productos y Servicios de la Institución. (ii) Las actividades de capacitación que se comprometan deberán estar incluidas en su Plan Anual de Capacitación. b) Cumplimiento de metas de indicadores de desempeño de continuidad y/o que hayan sido medidos en años anteriores, y de acciones estratégicas que no sean posibles de ser medidas a través de indicadores (nuevas políticas y programa, legislaciones, otros) 7. Las medidas para la igualdad de género comprometidas para el año t quedan establecidas por la institución al 31 de diciembre del año t-1 en un Programa de Trabajo aprobado por el jefe Superior de Servicio y será revisado por la Subsecretaría de la Mujer y la Equidad de Género que emitirá opinión técnica al respecto. 8. Una medida se considerará implementada cuando: - se cumple con la realización del 100% de la actividad planificada y/o cumple en al menos un 95% la meta en caso de indicadores de desempeño, - es posible verificar la realización de la medida y/o los valores a través de sus medios de verificación, y - la información entregada y/o los valores efectivos informados son consistentes con lo informado en los medios de verificación. 9. Una medida, considerada no implementada deberá contar con la información de las razones de dicho incumplimiento señalando las causas, sean estas externas o internas a la gestión del Servicio.

N°	Nombre Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2018	Ponderador	Unidad de Medida	Num.	Den.	Nota Técnica
9	Porcentaje de iniciativas de descentralización y desconcentración implementadas en el año t	(N° de iniciativas de descentralización y desconcentración implementadas en el año t / N° total de iniciativas de descentralización y desconcentración comprometidas para el año t)*100	N/A	3,6%	Porcentaje	4	4	1. Las iniciativas de descentralización se entenderán corno aquellas que permiten transferir la facultad de decidir sobre la distribución de los recursos, ítems presupuestarios, instrumentos y/o líneas de acción del presupuesto institucional a los Gobiernos Regionales a través de Convenios de Programación y/o Colaboración entre el Servicio Público y el Gobierno Regional. 2. Las iniciativas de desconcentración, por su parte, corresponden a iniciativas que delegan o transfieren la administración de ciertas competencias (funciones y/o atribuciones) desde el nivel central a sus oficinas desconcentradas y que fortalezcan la articulación y coordinación del gasto público en la región, incluida la regionalización del presupuesto. 3. Las iniciativas de descentralización y desconcentración a ser implementadas en el año t serán identificadas en conjunto por el Jefe del Servicio, y equipo directivo. 4. El número de iniciativas totales comprometidas para implementar el año t deberá considerar al menos: - Una medida de desconcentración y una medida de descentralización, salvo en aquellos, casos que no corresponda, lo cual debe estar debidamente fundamentado por el Servicio. - Las iniciativas comprometidas serán previamente revisadas por la Subsecretaria de Desarrollo Regional, SUBDERE, que emitirá opinión técnica. 5. Una iniciativa de descentralización y/o desconcentración se considerará implementada cuando se cumple con la realización del 100% de la iniciativa planificada dentro del año t respectivo; es posible verificar la realización de la iniciativa a través de sus medios de verificación. 6. Una iniciativa de descentralización y/o desconcentración comprometida y no implementada deberá ser justificada fundadamente por el jefe del servicio señalando las razones y las causas de dicho situación.

N°	Nombre Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2018	Ponderador	Unidad de Medida	Num.	Den.	Nota Técnica
10	Índice de eficiencia energética.	(Consumo Total de Energía (CTE) en el año t/ Superficie Total (ST) del conjunto de edificaciones utilizadas por el servicio en el año t)	N/A	3,6%	Porcentaje	1008734,68	16969,00	1. Se debe considerar la siguiente información para la medición del indicador: a) Se entenderá por CTE (Consumo Total de Energía) los kilowatt- hora (kWh) totales de todas las fuentes energéticas utilizadas por el servicio, que cuenten con una lectura efectiva mediante medidores o remarcadores disponibles en los inmuebles utilizados exclusivamente por el servicio. b) Las fuentes energéticas a considerar en la medición serán electricidad y de gas natural. c) Para su cálculo, la plataforma web www.gestionaenergia.cl que dispondrá la Subsecretaría de Energía realizará la conversión a kWh. d) Se entenderá por edificación: todo inmueble utilizado por el servicio, excluyendo bodegas, estacionamientos y superficies no construidas. 2. La ST corresponde a los metros cuadrados del conjunto de edificaciones que cada servicio utilice durante el año t. 3. Cada servicio deberá designar, o ratificar en caso de existir con uno o más funcionario(s) acreditado(s) por la Subsecretaria de Energía para la gestión de eficiencia energética: 1. Gestor energético del servicio. 2. Gestor energético para cada edificio (o superficie) utilizado por el Servicio en el año t. Los Gestores deberán registrarse en la plataforma web: www.gestionaenergia.cl, realizar y aprobar el curso: "Gestión de energía en el sector público", disponible en ella o subir el certificado de la Subsecretaria en caso de que ya haya realizado y aprobado el curso. 4. Cada servicio, a más tardar en abril del año t, deberá completar y/o actualizar en la plataforma web www.gestionaenergia.cl, que dispondrá la Subsecretaría de Energía, el catastro de edificios y su superficie a utilizar en el año t, así como los números de identificación de todos los medidores o remarcadores de electricidad y gas natural asociados a los consumos de los referidos edificios. Se deben considerar todos los edificios utilizados por la institución, sean estos utilizados parcial o completamente, independiente de la condición de propiedad con la que cuenten y si estos son de uso permanente o transitorio. Se entenderá por uso transitorio si una institución por ejemplo, permanece 6 meses en un edificio y luego se cambia a otro, dentro del período de medición. 5. Cada servicio, al 31 de diciembre del año t, deberá haber reportado, en la plataforma web www.gestionaenergia.cl que dispondrá la Subsecretaría de Energía, sus consumos energéticos de Electricidad y gas natural de al menos 8 meses del año t, los cuales pueden ser continuos o discontinuos. Se deberá registrar el consumo y cargar en la plataforma web el documento de la empresa respectivo donde se verifique dicho consumo, digitalizado (boleta, factura electrónica, documento de la empresa correspondiente de electricidad y gas natural a diciembre año t). 6. El periodo de medición del indicador comprenderá desde el mes de noviembre del año t-1 hasta el mes de octubre del año t.
				36%				

Objetivo 3. Cumplir las Metas de Indicadores de desempeño transversales (voluntario). Ponderación: 0%

Objetivo 4. Publicar la formulación del año 2018 de los compromisos de gestión, asociados a todos los mecanismos de incentivos de remuneraciones, definidos por ley para el Servicio y sus resultados en el año 2017. Ponderación: 10%.